

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON CEC ODONTOLOGIA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 05 / 30 Enero 2018

O`HIGGINS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 18 del año 2018, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y CEC ODONTOLOGIA.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio y Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE convenio de colaboración suscrito con INSTITUTO CONFUCIO-UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

CEC ODONTOLOGIA

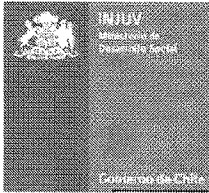
Fecha de Suscripción Convenio
18/01/2018

Dirección Regional INJUV
O'Higgins

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.960.730-k



Título de la representación	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.
------------------------------------	--

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Zuleima patricia castro Suarez CEC ODONTOLOGIA EIRL	CEC ODONTOLOGIA	76.473.729-6
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
1. BUERAS 359 OFICINA 805, RANCAGUA 2. CAMINO EL ABRA 71, REQUINOA	04-03-2015	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ZULEIMA CASTRO SUAREZ	22.750.283-5	Representante Legal, DIRECTOR CLINICO-ORTODONCISTA.	EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaria y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	
22 de Enero de 2015	BERNALES (BUERAS 359 RANCAGUA)	Certificado de Estatuto Actualizado Empresa en un día	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
SOMOS UNA EMPRESA DE SERVICIOS ONTOLOGICOS, TENEMOS TODAS LAS ESPECIALIDADES DENTALES, ODONTOPIEDIATRIA, ORTODONCIA, IMPLANTES, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA (MUELAS DEL JUICIO), ENDODONCIA, PERIODONCIA.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
TEL 72 2230271 CEL 9-984172305	<u>CEC.ODONTOLOGIA@GMAIL.COM</u>	
Facebook		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
25%. ODONTOPIEDIATRIA, ORTODONCIA, IMPLANTES, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA (MUELAS DEL JUICIO), ENDODONCIA, PERIODONCIA.
Productos o Servicios adheridos al convenio
25%. ODONTOPIEDIATRIA, ORTODONCIA, IMPLANTES, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA (MUELAS DEL JUICIO), ENDODONCIA, PERIODONCIA.
Promociones especiales

Establecimientos adheridos al convenio
Establecimientos únicos: 1.BUERAS 359 OFICINA 805, RANCAGUA 2. CAMINO EL ABRA 71, REQUINOA
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
LUNES A VIERNES DE 9:00AM-13:00AM, DE 15:00PM-19:00PM SABADOS: 10AM-13PM

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley Nº 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECCIÓN REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

Distribución:

- CEC ODONTOLOGIA
- DIRECCIÓN REGIONAL O` HIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
Y
CEC ODONTOLOGIA**

Fecha de Suscripción Convenio
18 Enero 2018

Dirección Regional INJUV
O'Higgins

I. COMPARENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.
Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.860.730-k
Título de la representación	Resolución Afecta Nº 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta Nº 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Zuleima patricia castro Suarez CEC ODONTOLOGIA EIRL	CEC ODONTOLOGIA	76.473.729-6
Domicilio (calle, Nº, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
1. BUERAS 359 OFICINA 805, RANCAGUA 2. CAMINO EL ABRA 71, REQUINOA	04-03-2015	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
ZULEIMA CASTRO SUAREZ	22.750.283-5	Representante Legal, DIRECTOR CLINICO-ORTODONCISTA.	EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	
22 de Enero de 2015	BERNALES (BUERAS 359 RANCAGUA)	Certificado de Estatuto Actualizado Empresa en un día	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
SOMOS UNA EMPRESA DE SERVICIOS ONTOLÓGICOS, TENEMOS TODAS LAS ESPECIALIDADES DENTALES. ODONTOPEDIATRIA, ORTODONCIA, IMPLANTES, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA (MUELAS DEL JUICIO), ENDODONCIA, PERIODONCIA.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
TEL 72 2230271 CEL 9-984172305	<u>CEC.ODONTOLOGIA@GMAIL.CO</u> <u>M</u>	
	Facebook	



II. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
25%. ODONTOPEDIATRIA, ORTODONCIA, IMPLANTES, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA (MUELAS DEL JUICIO), ENDODONCIA, PERIODONCIA.
Productos o Servicios adheridos al convenio
25%. ODONTOPEDIATRIA, ORTODONCIA, IMPLANTES, REHABILITACIÓN ORAL, CIRUGÍA (MUELAS DEL JUICIO), ENDODONCIA, PERIODONCIA.
Promociones especiales

Establecimientos adheridos al convenio
Establecimientos únicos: 1.BUERAS 359 OFICINA 805, RANCAGUA 2. CAMINO EL ABRA 71, REQUINOA
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
LUNES A VIERNES DE 9:00AM-13:00AM, DE 15:00PM-19:00PM SABADOS: 10AM-13PM

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "**Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven**", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

(Firma y sello de Jorge Parraguez Caroca)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA JUVENTUD
 RANCAGUA
 BERNARDO O'GGINNS

(Firma y sello de Zuleima Patricia Castro Suarez)
 CEC. ODONTOLOGÍA E.I.R.L.
 RUT. 76.473.729-6

JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD.

ZULEIMA PATRICIA CASTRO SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CEC ODONTOLOGIA.

USO EXCLUSIVO DE DIRECCIÓN REGIONAL (No llenar)

Resolución Ex. Aprobatoria	
N°	Fecha:

Modificado:	Terminado: